



Código validación comunicación: 55e98

Número de expediente: 2021002002E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Ricardo Jose Arango Restrepo

Representante Legal

Afinia

ricardo.arango@afinia.com.co

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta solicitud terminación anticipada del contrato PRONE GGC
775 2019 - Radicado 1-2026-004611

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones propias de la supervisión y una vez revisada la solicitud de terminación anticipada del contrato PRONE GGC 775 2019 remitida por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante comunicación con número de radicado 1-2026-004611 del 4 de febrero de 2026 con asunto “*Solicitud de terminación anticipada del contrato PRONE GGC 775 2019*”, nos permitimos informar que no es viable realizar el análisis de la misma en razón que no se evidencian documentos que soporten la gestión social realizada con la comunidad por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., así mismo no se da claridad del estado del contrato, toda vez, que no se remiten documentos que permitan evidenciar el avance de las obras y las actividades pendientes por ejecutar, por tanto, esta Supervisión solicita a CARIBEMAR allegue los siguientes documentos:

1. Planos Eléctricos Finales (As-Built).
2. Listado de usuarios finales o amarres de usuarios.
3. Cantidades de obra finales ejecutadas.
4. Certificado de Avance de obra emitido por la Interventoría técnica

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Adicional a lo anterior, las pruebas documentales relacionadas en la comunicación y que harán parte integral de la solicitud no fueron remitidas por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Por este motivo, a continuación, se relacionan los documentos que se encuentran enunciados en la comunicación necesarios para soportar el análisis y dar respuesta.

1. Radicado No. 2021040000035651 – 24 de junio de 2021 (Rad: 1-2021-024628 29/06/2021 02:47 p.m.)
2. Radicado No. 2022040000008801 – 16 de febrero de 2022 (Rad MME No. 1-2022-006776)
3. Radicado No. 2022050010017861 del 7 de abril de 2022 (Rad: 1-2022-013882 11/04/2022 11:41 p.m.)
4. Radicado No. 2022040000025981 – 11 de mayo de 2022 (Rad: 1-2022-019276 23/05/2022 03:53 p.m.)
5. 2025040000069831 - Informe Técnico - PRONE 775-2019 - El Limonar – Rad

Agradecemos remitir la documentación previa a la mesa de trabajo que se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2026 en la Dirección de Energía a los correos: mgrincon@minenergia.gov.co, ccsterling@minenergia.gov.co, para radicación en el Ministerio de Minas y Energía al correo: menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Afinia - (hollmann.schmalbach@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR

Radicado Padre: 1-2026-004611

Elaboró: Martha Guadalupe Rincón Pedreros

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Alba Nury Arias Hincapié

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa